

GRAVA CONSTRUCCIONES GRAVACONS CIA. LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE 2014

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día veinte y dos de enero del dos mil cuatro, ante mi Doctor Luis Vargas Hinojosa, Notario Séptimo del Cantón, comparecen los señores RODRIGO GUERRA AVILA, casado, ELENA DEL ROSARIO GUERRA MENESES, Casada, y JANNETH ADRIANA GUERRA MENESES, soltera, cada uno por sus propios derechos; los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad y legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; y dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

"SEÑOR NOTARIO, En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar una mas que contenga la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada, GRAVA CONSTRUCCIONES GRAVACONS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARTICIÓN.- Al otorgamiento de esta escritura concurren por sus propios derechos los señores Rodrigo Guerra Avila, casado, Elena del Rosario Guerra Meneses, casada, y Janneth Adriana Guerra Meneses, soltera. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, sin prohibiciones legales para construir esta Compañía. SEGUNDA.- Los comparecientes convienen en la constitución de la presente Compañía de Responsabilidad Limitada, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador y el siguiente estatuto.- TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GRAVA CONSTRUCCIONES GRAVACONS CIA. LTDA.- CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.- ARTICULO UNO.- La Compañía llevara el nombre de GRAVA CONSTRUCCIONES GRAVACONS CIA. LTDA.- ARTICULO DOS.- El domicilio principal de la compañía es la parroquia Pomasqui, Autodista Manuel Cordova Calaza, kilómetro ocho, perteneciente al Distrito Metropolitano del Cantón Quito; y, por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, filiales y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior conforme a la Ley.- ARTICULO TRES.- La Compañía tiene como objeto social principal: a) El estudio, diseño, construcción, representación, operación y mantenimiento de carreteras y caminos vecinales, utilizando capas de rodadura, asfaltos, pavimentos adoquines, empedrados, lastros y otras calidades de superficie b) Importación, exportación, instalación y mantenimiento de maquinaria y equipos para la explotación, producción y comercialización de materiales pétreos, provenientes de canteras c) Estudio, diseño, planificación, calculo y fiscalización de obras civiles; d) Diseño, estudio, planificación y construcción de urbanizaciones,

condominios, edificios, casas y otros tipos de vivienda, construidos de cemento armado o prefabricados; e) Construcción de puentes de hormigón, metálicos y mixtos; f) Importación y comercialización de vehículos, maquinaria nueva y reconstruido para los trabajos y objetos de la compañía; g) Protección y control del medio ambiente, asesoría, montaje, instalación y reparación de toda clase de maquinarias y equipos a fines al giro mercantil; h) Alquiler y subalquiler de maquinaria pesada y todo tipo de vehículos para trabajos de explotación de canteras y movimientos de tierras; i) Podrá importar, ya sea por cuenta propia o como intermediaria, toda clase de maquinaria pesada, vehículos, repuestos, partes automotrices y realizar su comercialización dentro y fuera del país; j) Para el cumplimiento del objeto social, la compañía asociarse con toda clase de compañías mediante la adquisición de paquetes accionarios, o aportar capitales en la formación de nuevas sociedades o compañías, nacionales o extranjeras; k) Podrá intervenir en todo tipo de concurso de ofertas y licitaciones, ya sea por cuenta propia o como apoderada o mandataria de otras de compañías legalmente constituidas en el Ecuador o en el extranjero; l) Podrá realizar estudios, diseños, planificación, construcción y fiscalización de obras civiles urbanizaciones, edificios, viviendas, caminos, carreteras, canales de riego; obras de impacto ambiental, obras de alcantarillado y sanitario. Para el cumplimiento del objeto social, podrá celebrar todo tipo de contratos permitidos por la legislación ecuatoriana, a excepción de aquellos que signifiquen intermediación financiera.- ARTICULO CUATRO.- El plazo de duración de la compañía es de (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil de este cantón Quito; pero, podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo si así lo resuelve la Junta General de Socios en la forma prevista en la ley y en este Estatuto.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL.- ARTICULO CINCO.- El capital social de la compañía es de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000), divididos en cien participaciones de diez dólares cada una, las mismas que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos Estatutos; certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía.- ARTICULO SEIS.- La compañía puede aumentar su capital social por resolución de la Junta General de Socios, con el consentimiento de las dos terceras partes del capital social presente en la sesión y, en tal caso, los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus participaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios.- ARTICULO SEITE.- El aumento de capital se lo hará estableciendo nuevas participaciones y su pago se lo hará de la siguiente manera: en metálico, en especie, por compensación de créditos, por reserva de capital, utilidades, por revalorización del patrimonio realizado conforme a la ley y a la reglamentación pertinente y por los demás medios previstos en la Ley de Compañías.- ARTICULO OCHO.- La reducción de capital se regirá por lo previsto por la Ley de Compañías y en ningún caso se tomará resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello implicare la devolución a los socios de parte de las participaciones hechas y pagadas, con las excepciones de ley.- ARTICULO NUEVE.- La compañía entregará a cada socio el certificado de aportación que le corresponde.- Dicho certificado de aportación se extenderá en libretines acompañados de talonarios y en los mismos se hará constar la denominación de la compañía.

RIC-1791975440001

Effectivo y Equivalente de Effectivo

Para propósitos de Estado de Flujo de efectivo, el efectivo y equivalente de efectivo incluyen saldos de efectivo en bancos y fondos mutuales.

Reserva por Terminación Laboral y Bonificación por Desahucio.-

El Código del Trabajo de la República del Ecuador establece la obligación por parte de los empleadores de proporcionar jubilación patronal a todos aquellos empleados que hayan cumplido con el mínimo del 25 años de servicios en una misma institución.

Adicionalmente el Código del Trabajo establece que cuando la relación laboral termine por desahucio, el empleador deberá pagar una indemnización equivalente al 25% de sus últimos salarios multiplicados por el número de años de servicios.

NOTA 4.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

Cuentas por Cobrar Clientes \$ 18,003.00

Anticipos Proveedores 1,127,105.70

NOTA 9.- PROVEEDORES POR PAGAR NACIONALES Y CUENTAS POR PAGAR

Cuentas por pagar Empleados \$ 2,809.00

Beneficios Sociales por Pagar \$ 1,016.67

IESS por pagar \$ 259.10

NOTA 13.- IMPUESTOS POR PAGAR

IVA por Pagar \$ 0.00

Retenciones por Pagar \$ 1,157.68

NOTA 14.- CAPITAL SOCIAL

INCLUYE

Capital Social \$ 1.000,00

ACCIONISTAS	PORCENTAJE	VALOR
Quiera Ayla Rodrigo	20%	200,00
Buena Morales Elena	80%	800,00
TOTAL	100%	\$ 1.000,00

NOTA 12. RESULTADOS AL EJERCICIO

Ingreso

Utilidad del Ejercicio 2014 \$ 5.842,17

NOTA 16.- EVENTOS SUBSECUENTES

Al 31 de diciembre de 2015 no se han ocurrido eventos que en el período de la administración de la compañía hayan tenido un efecto importante sobre los Estados Financieros, excepto en el caso de la compañía empezó sus actividades a nivel internacional de este año.

Firmado por:

Cecilia E. Sanhueza

R.U. 013684275001

Concedida

Capital Bots \$ 1.000.00

ACCIONISTAS	PORCENTAJE	VALOR
Quinta Avenida Holding	20%	200.00
Quinta Merases Elina	80%	800.00
TOTAL	100%	\$ 1.000.00

NOTA 12- RESULTADOS AL EJERCICIO

100 uye

Una decena El Ejercicio 2012 \$ 29.000.00

NOTA 16.- EVENTOS SUBSECUENTES

A 31 de diciembre del 2013 no han ocurrido eventos que en la opinión de la Administración de la compañía puedan tener un efecto importante en sus relaciones financieras. Asimismo, en cuanto que la compañía continuó sus actividades a los últimos meses de este año.

Firmado por:

José León Saa

RUC: 01030642-5001

Gerente